

Adjudicación de Apoyos
Dte: MARLENE RUIZ DDO: NELSON BANGUERO RUIZ
Radicación: 765203184002-2022-00684-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 30 de Junio de 2023. A Despacho, el presente proceso pendiente de la elaboración del informe de valoración de apoyos. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 1137
Radicación: 2022-684

Palmira, treinta (30) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Revisado el proceso se observa que en el Auto Admisorio No 114 del 17 de Enero de 2023 se ordenó la valoración de Apoyos al titular del acto jurídico, NELSON BANGUERO RUIZ, a través de La Personería Municipal de Palmira, sin que a la fecha lo hayan allegado, por tanto se ordena requerir a dicha entidad para que hagan lo propio. Líbrese por secretaria el respectivo oficio.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la Personería Municipal de Palmira([correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co)), para que alleguen el informe de la valoración de Apoyos al titular del acto jurídico, NELSON BANGUERO RUIZ, de conformidad con el Art 38 numerales 3 y 4 de la Ley 1996 de 2019 que modifica el Art. 386 del C.G.P.

SEGUNDO: LIBRAR por Secretaria el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No 108** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **JULIO 4 de 2023**

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f24eab8b2ca9734ec0102847a04e776acdf714ae066e8bf47e86ef345daa2da1**

Documento generado en 30/06/2023 12:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>